



**CURSO 2021 -2022**

**GRADO SUPERIOR**

**CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR DE SEGUROS**

**NIVEL 1**



# FORMACIÓN SEMIPRESENCIAL Y ONLINE

## CERTIFICACIÓN OFICIAL DISTRIBUIDOR DE SEGUROS NIVEL 1.



**El Colegio de Mediadores de Seguros de Illes Balears, está autorizado, como entidad externa de formación, para la organización de este curso de Nivel 1, mediante *Resolución 16 de junio de 2021 de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, del Govern de les Illes Balears.***

“El título oficial de distribuidor de seguros de Nivel 1 otorga acceso al ejercicio profesional de corredor de seguros, corredor de reaseguros y de responsable de un canal de distribución de seguros.”

## CARACTERÍSTICAS DEL CURSO:

Curso de Formación en Distribuidor de Seguros de acuerdo con el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril y la Resolución de Formación de 3 de junio de 2021 que desarrolla el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Una vez superado el curso, se obtiene la Certificación Formativa Acreditativa de Distribuidor de Seguros de Nivel 1.

El temario que se impartirá, es el establecido en el Real Decreto 287/2021, de 20 de abril y la Resolución de Formación de 3 de junio de 2021 que desarrolla el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero. Considerado como la preparación adecuada para el ejercicio de la profesión de Distribuidor de Seguros, este curso está diseñado y dirigido por el Colegio de Mediadores de Seguros de Illes Balears, con la autorización de la Consellería Hisenda y Relacions Exteriors del Govern Balear.



## La Certificación NIVEL 1, es obligatoria para:

1°. La persona responsable de la actividad de distribución o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

2°. Para:

- a) Los **Corredores de Seguros** y de reaseguros, personas físicas;
- b) La persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los corredores de seguros y reaseguros en personas jurídicas.

3°. La persona responsable de la actividad de distribución, o, en su caso, al menos a la mitad de las personas que formen parte del órgano de dirección responsable de la actividad de distribución de los operadores de banca-seguros.

Los alumnos que superen el Curso de Distribuidor de Seguros de Nivel 1 estarán certificados para desarrollar su carrera profesional como mediadores de seguros.

✓ *Distribuidores de seguros.*

✓ *Corredurías de seguros y reaseguros.*

✓ *Agencias de seguros vinculados.*

✓ *Operadores de banca-seguros vinculados.*

✓ *Entidades aseguradoras.*

✓ *Agencias de suscripción.*

✓ *Agencias de seguros exclusivas.*



## CONDICIONES DE MATRÍCULA:

ES requisito estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente en el momento de la inscripción.

*Las personas con titulación extranjera, deberán acreditar formalmente esta equivalencia; en este sentido para la homologación o equivalencia de estudios realizados en el extranjero, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable por el Ministerio de Educación y Ciencia.*

Información sobre las equivalencias con el título de Bachiller Superior:

<http://www.educacionyfp.gob.es/eu/contenidos/estudiantes/bachillerato/gestion-titulos/equivalencias-efectos-laborales.html>.

Admisión por orden de presentación de las solicitudes y matriculación.

Fecha de inicio matrícula ... 10 de julio de 2021

Fecha final de matrícula.... 5 de octubre de 2021 o cuando se complete el número máximo de alumnos.

**Plazas limitadas.**

Más información..... C.M.S.I.B. [Colegio Mediadores de Seguros Illes Balears](http://www.mediadorbalear.es)



971 723 571



[www.mediadorbalear.es](http://www.mediadorbalear.es)



[info@mediadorbalear.es](mailto:info@mediadorbalear.es)

## **CONVALIDACIONES - RECONOCIMIENTO DE CONOCIMIENTOS PREVIOS.**

El artículo 9 del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril señala el procedimiento para el reconocimiento de los conocimientos previos para los alumnos de los cursos de distribución de seguros:

***“La superación de los programas de los cursos de formación se modulará en función de las siguientes reglas:***

- a)** Para aquellas personas que justifiquen estar en posesión de un título oficial universitario o de formación profesional que permita acreditar haber cursado las materias contenidas en los programas de formación que establezca la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la duración y el contenido del curso de formación se reducirá en los contenidos coincidentes con los del título oficial universitario o de formación profesional.
- b)** Para quienes hayan accedido al ejercicio de la actividad de mediación como mediadores de seguros o reaseguros residentes o domiciliados en otros Estados miembros de la Unión Europea distintos de España, se equiparará la superación de los cursos a que se refiere el artículo 7 a la prueba del ejercicio efectivo de las actividades desempeñadas en dichos Estados miembros, respectivamente, por las personas comprendidas en los niveles 1, 2 y 3.
- c)** La superación de cualquiera de los módulos que integran los programas de formación establecidos por la D.G.S.F.P. eximirá de la obligación de tener que realizar ese mismo módulo de materias para acceder a cualquiera de los niveles previstos en el artículo 7.
- d)** La superación de las materias formativas que integran los programas de formación establecidos en la normativa de carácter financiero, y que sean coincidentes con las materias de los programas de formación establecidos por resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, eximirá de la obligación de tener que volver a superar esa misma materia para acceder a cualquiera de los niveles previstos en el artículo 7.
- e)** Las personas que, según los apartados anteriores, tengan derecho a la convalidación parcial de materias, podrán dirigir una solicitud en tal sentido al organizador del curso formativo, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el director del curso, teniendo en cuenta, en todo caso, las calificaciones del expediente universitario o de formación profesional.

Aquellos alumnos que cumplan los requisitos deben solicitar al C.M.S.I.B el reconocimiento de sus conocimientos previos.



### **INSCRIPCIÓN:**

A través del Aula Virtual Balear, el alumno debe:

- \* ) Cumplimentar la solicitud de inscripción al Curso.
- \* ) Adjuntar Título de Bachiller Superior o equivalente.
- \* ) Adjuntar copia de su DNI.
- \* ) En caso de solicitar convalidaciones, la solicitud de convalidación de conocimientos previos del alumno, se realizará, con al menos 30 días de anterioridad, al inicio del curso.
- \* ) Pago de reserva de matrícula: 300.- euros

### **CONDICIONES:**

Se realizarán exámenes parciales, liberatorios de los temas superados.

- 1) Los exámenes se realizarán de forma presencial. En caso de fuerza mayor, si no fuera posible, serán de forma virtual.
- 2) Al finalizar el curso, se realizará un nuevo examen de aquellas materias no superadas.
- 3) Para la obtención del Certificado, el alumno presentará una tesina sobre alguno de los temas del Curso, que le será indicado por la Comisión de Valoración del C.M.S.I.B.
- 4) Asistencia mínima: 80% de las clases.
- 5) Se deberán responder los ejercicios de la Plataforma, durante el Curso.

### **LA MATRÍCULA INCLUYE:**

- A) Textos. Disponibles en el Aula Virtual Balear.
- B) Acceso directo con los profesores para consultas y tutorías.
- C) Blog para los alumnos.
- D) Certificado HOMOLOGADO por la Consellería, al superar el Curso.
- E) Garantizado un mínimo de 150 horas presenciales con profesores.
- F) 1 año de pertenencia al Club de seguro Balear, con todas sus ventajas.



- G) Una Tablet.

La duración del curso Nivel 1 es de **300 horas**.

**IMPORTE DEL CURSO ..... 2.750.-€**

**\*)** Descuento 10% para Colegiados o familiares de 1º grado.



# CONTENIDO DEL CURSO:



**MÓDULO GENERAL:** 1. Estructura general del sistema financiero. 2. Las instituciones del sector asegurador. 3. Consorcio de Compensación de Seguros. Principales funciones. 4. Normativa aplicable en materia de condiciones generales de la contratación. 5. Normativa aplicable en materia de contrato de seguro y de reaseguro. 6. Normativa aplicable en materia de distribución de productos de seguro. 7. Normativa sobre mecanismos de protección de los consumidores y usuarios de servicios de seguros y financieros. 8. Normativa general sobre protección de datos de carácter personal. 9. Normativa general sobre blanqueo de capitales. 10. Gestión de siniestros. 11. Normas deontológicas del sector. 12. Accesibilidad de las personas con discapacidad a los productos de seguros.

**MÓDULO DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA:** Naturaleza y características de los productos de seguros de no vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

### **MÓDULO DE SEGUROS DE VIDA DISTINTOS DE LOS PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (NO IBIPS):**

1. Naturaleza y características de los productos de seguros de vida que proporcionen coberturas aseguradoras comprendidas en los ramos establecidos en la clasificación prevista en el anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. 2. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público. 3. Normativa sobre blanqueo de capitales aplicable al seguro de vida.

### **MÓDULO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN BASADOS EN SEGUROS (IBIPS):**

1. Naturaleza y características de los productos de inversión basados en seguros. 2. Ventajas y desventajas de las distintas opciones de inversión para los tomadores de seguros. 3. Potenciales riesgos financieros derivados de los productos distribuidos. 4. Organización y prestaciones garantizadas en el sistema de pensiones público. 5. Cálculo financiero. 6. Normativa fiscal aplicable a los productos de inversión basados en seguros. 7. Información sobre sostenibilidad respecto de productos de inversión basados en seguros.

### **MÓDULO DE EMPRESA:**

1. Estructura y organización de empresas. 2. Normativa aplicable a las entidades del sector asegurador. 3. Normativa europea en el ámbito asegurador. 4. Marketing. 5. Innovación tecnológica aplicable al sector asegurador. 6. Gestión de recursos humanos. 7. Normativa fiscal. 8. Obligaciones contables y obligaciones en materia de información estadístico contable. 9. Matemáticas financieras: conceptos básicos. 10. Estadística y matemática actuarial: conceptos básicos.

## **AULA VIRTUAL BALEAR**

